



Anexo 2

Solicitud de anticipo extraordinario para el personal del Servicio de Salud de las Islas Balears

Datos del solicitante

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: N.º documento de identidad:

Categoría: Gerencia de destino:

Datos a efectos de recibir notificaciones

Correo postal

Nombre de la vía:

Número: Piso: Puerta: Población:

Código postal: Municipio:

Teléfono: Correo electrónico:

Tipo de relación con la Administración

Estatutario: Fijo Interino Laboral: Fijo

Situación administrativa:

SOLICITO:

Que se me conceda un anticipo extraordinario de _____ € (hasta el 100 % del total de las retribuciones básicas anuales, con un límite de 20.000 €) con un plazo de reintegro de ____ meses (máximo, 62) con el fin de atender las necesidades de carácter urgente siguientes:

- Matrimonio
- Divorcio, separación o nulidad del matrimonio del solicitante.
- Defunción del cónyuge o de un hijo.
- Nacimiento o adopción de un hijo o acogida de un menor.
- Enfermedad o intervención quirúrgica grave del solicitante, del cónyuge o de un hijo.
- Ejecución de obras imprescindibles para conservar la primera vivienda.
- Traslado de domicilio a la localidad donde esté ubicado el centro de trabajo del solicitante.



- Adquisición de mobiliario para la vivienda habitual.
- Adquisición de vehículo cuando sea necesario para trasladarse al puesto de trabajo.
- Adquisición de la primera vivienda.
- Por situaciones debidas a hechos fortuitos e imprevisibles de carácter catastrófico.
- Por el embargo de bienes del solicitante en virtud de una sentencia.
- Por el robo de bienes o de utensilios indispensables a la vivienda del solicitante o deterioro de la vivienda a causa del robo.

DECLARO bajo mi responsabilidad que me comprometo a mantenerme en la situación de servicio activo en el Servicio de Salud de las Islas Baleares hasta que haya reintegrado totalmente el anticipo o, en caso contrario, a reintegrar la totalidad de los plazos pendientes.

ME COMPROMETO a mantener la retención mensual que corresponda para amortizar este anticipo aunque, por otras retenciones, quede totalmente absorbida la parte de sueldo legalmente embargable.

....., de de 20

[rúbrica]

DESTINO:



Documentación adjunta

- Matrimonio: acta de matrimonio, anotación en el Registro Civil o en el libro de familia y facturas que acrediten los gastos.
- Divorcio, separación o nulidad del matrimonio del solicitante: sentencia judicial o anotación en el Registro Civil y facturas que acrediten los gastos.
- Defunción del cónyuge o de un hijo: certificado de defunción, libro de familia o anotación en el Registro Civil y facturas que acrediten los gastos.
- Nacimiento o adopción de un hijo o acogida de un menor: libro de familia o anotación en el Registro Civil o mediante una resolución.
- Enfermedad o intervención quirúrgica grave del solicitante, del cónyuge o de un hijo: certificado médico.
- Ejecución de obras imprescindibles para conservar la primera vivienda: justificación de domicilio fiscal y facturas que acrediten los gastos.
- Traslado de domicilio a la localidad donde esté ubicado el centro de trabajo del solicitante: certificado de empadronamiento y facturas que acrediten los gastos.
- Adquisición de mobiliario para la vivienda habitual: certificado de empadronamiento y facturas que acrediten los gastos.
- Adquisición de vehículo cuando sea necesario para trasladarse al puesto de trabajo: certificado de la Dirección General de Tráfico o declaración jurada en que se haga constar que no tiene ningún vehículo a nombre suyo, y facturas que acrediten los gastos.
- Adquisición de la primera vivienda: contrato de compraventa o escritura, certificado de empadronamiento y facturas que acrediten los gastos.
- Por situaciones debidas a hechos fortuitos e imprevisibles de carácter catastrófico: dependiendo de los hechos alegados, la Comisión de Acción Social valorará la documentación que hay que presentar y las facturas que acrediten los gastos.
- Por el embargo de bienes del solicitante en virtud de una sentencia: resolución judicial.
- Por el robo de bienes o utensilios indispensables a la vivienda del interesado o por el deterioro de la vivienda a causa del robo: denuncia policial o informe pericial y facturas que acrediten los gastos.

En los casos en que se solicita que se aporten las facturas justificativas de pago se pueden aportar provisionalmente y a efectos de la concesión presupuestos o facturas proforma; no obstante, es necesario aportar las facturas que acrediten el pago en el plazo máximo de sesenta días a contar desde la fecha de concesión del anticipo. Si no se acredita el gasto en el plazo establecido se dictará una resolución por la que el anticipo extraordinario concedido se considerará anticipo ordinario, y no se podrá solicitar ningún otro anticipo —ordinario ni extraordinario— durante el plazo del reintegro ni hasta que hayan transcurrido dos años desde la liquidación.